



Ayuntamiento de Galende

AYUNTAMIENTO DE GALENDE

AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA CAMPING LOS ROBLES-MONCABRIL EXPDTE. 876/2023

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, promovido por Adamo Telecom Iberia, S.A.U., para la interconexión de fibra óptica entre el Camping Los Robles y Moncabril, en el término municipal de Galende (Zamora). Expdte.: 876/2023.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para la interconexión de fibra óptica entre el Camping Los Robles y Moncabril, en terrenos calificados como Suelo Rústico Protección Natural (SR-PN.en.zul), Suelo Rústico Protección Cultural (SR-PC), Suelo Urbano (SU), Suelo Rústico Protección Natural (SR-PN.en.zunc) y MUP EL FOLGOSO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

1.Órgano que acuerda la información pública: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galende.

2.Fecha del acuerdo: 24 de abril de 2024.

3.Instrumento o expediente sometido a información pública: Autorización de uso excepcional en suelo rústico.

4.Localización: parcelas 9018, 1862, 1908, 17, 18, 19, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 9003 y 1180 del polígono 23, parcelas 4327, 9006 y 9014 del polígono 21, parcelas 854, 9001 y 9005 del polígono 22, parcela 852 del polígono 1 y parcela 443 del polígono 2.

5.Identidad del Promotor: Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

6.Duración del período de información pública: Plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en el periódico La Opinión-El Correo de Zamora y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galende.

7.Lugar, horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquier otros documentos: Secretaría del Ayuntamiento de Galende, en horario de atención al público, lunes a





Ayuntamiento de Galende

viernes, de 10,00 a 14,00 horas.

8. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Galende, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente.- D. José Manuel Chimeno Lois

Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público

